



*Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta*

**SALTA, 27 JUN. 2025**

**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR  
RESOLUCION N° 122-25**

**VISTA**, la nota N° 1369, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 24 de abril del corriente año, la Lic. Ana Gabriela del Milagro Torres, agente de planta permanente de este Ente, solicita se le conceda una licencia extraordinaria sin goce de haberes por seis meses para atender asuntos personales, desde el día 1 de agosto de 2025. Informa además, que hará uso de su licencia anual ordinaria desde el 14 de julio hasta el 31 del mismo mes y año;

Que, la Ley 7020, en su artículo 39, dispone que la relación de este Organismo con sus empleados se regirá por las normas de Derecho Público Provincial. En este sentido, el artículo 58 del Decreto N° 4118/97, prevé la circunstancia de que los agentes puedan solicitar una licencia extraordinaria especial hasta seis meses sin goce de haberes, con las siguientes condiciones y requisitos:

- a) que sea usufructuada una sola vez en el transcurso de cada década;
- b) que no afecte el desenvolvimiento de las actividades o no se oponga a razones de servicio;
- c) antigüedad mínima de tres años de servicios prestados en forma ininterrumpida en la Administración Pública Provincial, en el periodo inmediato anterior a la fecha en que se formule el pedido
- d) solicitarla con una antelación de 15 días hábiles;

Que, por otro lado, el capítulo II regula la licencia anual obligatoria con goce de haberes desde el artículo 7 al 17, del mismo cuerpo normativo;

Que, el área Recursos Humanos informa que la citada profesional cumple con las condiciones y requisitos detallados supra, por lo que no encuentra obstáculos para que se haga lugar a lo solicitado;

Que, en consecuencia, corresponderá por un lado, otorgar la licencia sin goce de haberes por el plazo de 6 meses y tener presente la licencia anual ordinaria en las fechas solicitadas;



*Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta*

122-25

Que, el Directorio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 7020 y su modificatoria Ley 7133, dispone hace lugar a lo peticionado y suscribe el presente instrumento;

Por ello,

**EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- OTORGAR** la licencia extraordinaria prevista en el artículo 58 del 4118/97, a la Licenciada Ana Gabriela Torres, DNI: 27.552.460, a partir del día 01 de agosto de 2025, por el plazo de seis (6) meses continuos, debiéndose reintegrar el día 02 de febrero de 2026, de conformidad a los considerandos.-

**Artículo 2º.- TENER PRESENTE** el usufructo de la licencia anual ordinaria obligatoria desde el día 14 hasta el 31 de julio de 2025.-

**Artículo 3º.- COMUNÍQUESE** a las áreas Administrativo Contable y Recursos Humanos, dejándose constancia en el legajo correspondiente.

**Artículo 4º.- REGÍSTRESE**, notifíquese y archívese.

  
ADRIAN AMEN  
VICE PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

  
Lic. Rodrigo Monzo  
Director  
Ente Regulador del Juego de Azar

  
Dr. ANIBAL CARO  
PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR